Año de 1934 Viernes 8 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1311

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la Plaza, me comunica haber autorizado al Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería e Ingenieros para que efectúen los alumnos de la misma, durante los días y horas que a continuación se expresan, ejercicios de tiro al blanco con pistola y ametralladora, en el polígono de Escuelas prácticas de dicho centro.

Día 8 de Junio, de 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Día 26 de Junio, de 8 a 13.

Día 27 de Junio, de 8 a 13.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 6 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1321

Con esta fecha se concede autorización al vecino de Cerezo de Arriba D. Juan Benito Delgado, para que pueda colocar estricnina en el monte «Los Comunes», sito en el término municipal de Cerezo de Arriba, a fin de destruir los animales dañinos que en el mismo existen; debiendo ser adoptadas las precauciones prescritas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente ley de caza y el 68 del reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 7 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1320

Con esta fecha se concede autorización al vecino de Ituero y Lama D. Angel Labrada Roda, para que pueda colocar estricnina en la finca «Ituero», sita en el término municipal de Ituero y Lama, a fin de destruir los animales dañinos que en el mismo existen; debiendo ser adoptadas las precauciones prescritas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente ley de caza y el 68 del reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 7 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1286

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 29 de Mayo de 1934.

En la ciudad de Segovia, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor don Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados don Mariano Cristóbal, don Mauricio Escudero. don Demetrio de Hoyos y don Santos Albertos, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Instalaciones eléctricas.—Segovia.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia a informe de la Diputación Provincial el proyecto presentado por don Eduardo Pitarch, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica aérea de alta tensión desde Langayo (Valladolid) a Cuéllar (Segovia), con el fin de que la Corporación dictamine cuanto estime pertinente en cuanto pueda afectar a los servicios a su cargo, según dispone el artículo 14 del reglamento de instalaciones eléctricas; la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda devolver dicho proyecto a la Jefatura de Obras Públicas, informándola que puesto que la pretendida línea eléctrica afecta en varios sitios a caminos vecinales dependientes de la Diputación, cuando se efectúe el tendido de la misma se ponga en conocimiento de la Corporación para cuidar de que se cumpla el reglamento de instalaciones eléctricas en todo lo que pueda afectar a los sevicios provinciales.

Obras hidráulicas.—Valladolid.—Por el señor Presidente se dió cuenta a la Comisión Gestora del resultado de la visita hecha en unión del señor Vicepresidente de la Corporación, al Sr. Director de Obras Hidráulicas del Duero, en cumplimiento del acuerdo de 22 del actual, con cuyo señor cambiaron impresiones acerca del amplio plan de obras hidráulicas para la provincia de Segovia, de cuyo plan fueron informados detalladamente por el Ingeniero don Carlos Alcón, hijo de la provincia de Segovia. Hizo constar el Sr. Presidente haber recibido todo género de atenciones por parte del Sr. Director de Obras Hidráulicas del Duero, haber visto con satisfacción dicha gestión, y en su vista la Comisión acuerda hacer presente a ese señor, así como a don Carlos Alcón, la gratitud de la Diputación de Segovia, y solicitar que en el proyectado plan se considere de gran interés la inclusión de la construcción del pantano del Cega, que ha de regar más de 12.000 hectáreas de tierra en esta provincia, cuya petición se transmitará a los Diputados a Cortes por Segovia, para que la apoyen con todo interés ante quien sea procedente.

Idem.—Valladolid.—Invitada la Diputación Provincial por la de Valladolid a una reunión que se celebrará en esta Capital el próximo día 31, a las once de la mañana, para cambiar impresiones acerca del proyecto de obras hidráulicas a realizar en la Región Castellano-Leonesa, la Comisión acuerda que a dicha reunión asista, en nombre de la Diputación de Segovia, su Presidente, don Felipe de la Torre Arocena.

Caminos vecinales.—Madriguera a Santibáñez de Ayllón.—Remitida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la certificación parcial número 6 de las obras de construcción del camino vecinal, subvencionado, de Madriguera a Santibáñez de Ayllón por El Negredo, cuyo importe, más los gastos de inspección, asciende a 9.012,59 pesetas, la Comisión acuerda aprobarla y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, según determina el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Campo de San Pedro.—Dada lectura de una instancia suscrita por don Juan Siguero Yagüe y don Aurelio Sanz Sancho, vecinos de Campo de San Pedro, denunciando a la Diputación que el Ayuntamiento de dicho pueblo ha cedido a los vecinos don Isidoro Martín y don Félix López, un pedazo de terreno que los denunciantes creen pertenece al camino vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas, en cuyo terreno se proponen edificar dichos señores; y visto el dictamen emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda: 1.º Que por el Ayuntamiento de Campo de San Pedro se informe acerca de los antecedentes de concesión del terreno que ocupa el camino vecinal viejo a Riahuelas, y 2.º Que por los Ingenieros de Vías y Obras provinciales se redacte un croquis con todo detalle, especificando por dónde pasan el camino viejo y el nuevo, y puntos donde va situada la edificación.

Idem.—Segovia.—Examinados los informes emitidos por el Ingeniero encargado de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 7,842 del camino vecinal denominado de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Valladolid, y por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en los que manifiestan a la Diputación el incumplimiento por parte del contratista de las indicadas obras, de las órdenes que se le han transmitido por el personal encargado de su inspección, encaminadas a que dejara li-

bres las cunetas, los paseos y parte del firme del camino, ocupados con los acopios de piedra que está llevando a efecto; visto lo dispuesto en el artículo 36 del pliego de condiciones económicas, y en los artículos 1.º y 4.º del pliego de condiciones facultativas, la Comisión acuerda imponer al indicado contratista una multa de 25 pesetas.

Idem.—Segovia.--Redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,187 del camino vecinal de la carretera de Yanguas a Peñafiel, en Adrados, a la de Cuéllar a Peñafiel, en Fompedraza (Valladolid), trozo primero, cuyas obras importan 22.555,47 pesetas y habrán de ejecutarse por subasta en el plazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar ese proyecto, que pase a la Intervención de fondos para que manifieste si existe crédito en el presupuesto provincial para el abono de la obra que se ejecute durante el presente año, y que en caso afirmativo se redacte por la Secretaría el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta.

Idem.—Segovia.—Hallándose terminados los acopios de piedra para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Valladolid; la Comisión acuerda designar a los señores don Felipe de la Torre, Presidente de la Diputación y don Demetrio de Hoyos, Diputado gestor, para que lleven a efecto la recepción de esos acopios.

Carreteras provinciales.— Pinillos de Polendos a Sanchidrián.—Estando terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 12,500 al 18 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrán, la Comisión acuerda designar a los Diputados Gestores don Mauricio Escudero y don Demetrio de Hoyos para que lleven a efecto la recepción de esas obras.

Idem.—Ribota al límite de la provincia de Soria.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, cuyas obras importan 23.115 pesetas y habrán de ejecutarse por subasta en el plazo de seis meses; la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto, que pase a la Intervención de fondos para que manifieste si en el vigente presupuesto provincial existe crédito para satisfacer las obras que se ejcuten durante el año actual, y en caso afirmativo que por la Secretaria se redacte el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de estas obras.

Maquinaria de carreteras.—Segovia.—Examinados los presupuestos presentados por don Félix Martín y don José Casillas Sierra, para el arreglo de la máquina apisonadora número 1, de las que existen en la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión, de conformidad con lo propropuesto por el Sr. Ingeniero Director de la Sección indicada, acuerda adjudicar la reparación de referencia a don Félix Martín en la cantidad de 240 pesetas, importe del presupuesto por él presentado.

Personal de Carreteras.—Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales existir una vacante de auxiliar de Peón caminero en el camino vecinal subvencionado por el Estado, de Coca a Navas de Oro, por haber cesado voluntariamente el que venía prestando esos servicios; la Comisión acuerda designar para esa vacante a Eliseo Aragón Izquierdo, residente en Aguilafuente.

Alienados.—Carbonero el Mayor y Adrados.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de don Diego Calbarro García, mayor de edad, casado, sargento de la Guardia civil, con residencia en Carbonero el Mayor, y de doña Inés Merino Ruano, mayor de edad, casada y vecina de Adrados, en solicitud de que la esposa del primero, llamada Herminia Martín Gozalo, y el esposo de la segunda, Miguel Arranz García, sean sometidos a observación en un Establecimiento adecuado, por padecer enajenación mental, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y teniendo en cuenta los medios económicos con que cuentan los solicitantes, la Comisión Gestora acuerda: 1.º Autorizar el ingreso de los citados enfermos en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, desde donde serán trasladados al manicomio de Ciempozuelos, siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos del traslado y los de las estancias que originen. 2.º Imponer a don Diego Calbarros la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de tres pesetas en concepto de pago de las estancias que su esposa cause, y a doña Inés Merino Ruano, la de satisfacer a los mismos fondos y por igual concepto cincuenta céntimos diarios, cuyas aportaciones efectuará el primero por mensualidades adelantadas, y la segunda por trimestres también adelantados, a partir del día en que tengan efecto los ingresos de los enfermos en los Establecimientos de Beneficencia.

Idem.—Madrid.—Participado por el señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en la sala de observación de aquel Hospital provincial las dementes Ignacia Presas Aragoneses, natural de San Ildefonso; Antonina González Tinaquero, natural de Codorniz y María Aragón Monjas, natural de Bernardos, la Comisión acuerda quedar enterada de esos ingresos y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando remita la documentación relativa a los enfermos en cuestión, se resolverá lo procedente en cuanto al pago de los gastos de estancias que originen.

Ancianos.—Monterrubio.--Solicitado por León Peña Muñoz, de 68 años de edad, de estado viudo, pobre de solemnidad, natural de Navas de San Antonio y vecino de Monterrubio, su ingreso en la Sección de Ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por carecer de medios para su subsistencia; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir esta petición con el número 1 en el turno del partido de Santa María de Nieva, para que el interesado pueda efectuar su ingreso cuando le corresponda.

Banda de música.—Segovia.—Solicado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad, se concede la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que amenice las fiestas de San Juan y San Pedro, y también para que durante los meses de verano dé conciertos públicos en la forma de costumbre, la Comisión Gestora acuerda conceder la citada Banda de música para que amenice las indicadas ferias, debiendo satisfacer el Ayuntamiento de Segovia por cada concierto la cantidad que fija el reglamento de los indicados Establecimientos; y asimismo se concede la Banda para los conciertos del verano en las condiciones reglamentarias, debiendo abonar el importe de ese servicio la citada Corporación municipal por meses vencidos, y advirtiéndola que si en alguno de los días de concierto es solicitada la música por algún pueblo de la provincia, dejará de prestar servicio en la Capital.

Contabilidad provincial.—Capital. Presentada por don Francisco Román una factura importante 102,65 pesetas, por muebles y efectos con destino a las oficinas de la Diputación Provincial, y por el señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia una relación de facturas importante 2.844,15 pesetas, por suministros hechos en los meses de Marzo y Mayo, y considerando que en los capítulos 6.º y 8.º del vigente presupuesto existen créditos para el abono de las facturas de referencia, la Comisión acuerda aprobarlas y que pase a la Intervención de fondos para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem.—Segovia.—Remitida por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la relación de las dietas devengadas durante los meses de Enero a Abril del corriente año, por el encargado del Parque de Maquinaría y chóferes de la Sección de Vías y Obras, importantes en junto 125 pesetas; y considerando que en el capítulo 11 del presupuestode la Corporación para el año corriente existe crédito para el abono de dichas dietas, la Comisión acuerda aprobar la mencionada relación, y que pase a la Intervención de fondos a los oportunos efectos.

Idem.—Toledo.—Dada lectura de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial de Toledo, trasladando acuerdo adoptado por su Comisión Gestora en sesión de 19 de Mayo actual, por virtud del cual se solicita la cooperación de las demás Diputaciones de España para que se dirijan a las Cortes solicitando se autorice un crédito extraordinario para que el Estado abone las cantidades que adeuda a dichas Corporaciones por estancias causadas por los militares en los Hospitales provinciales, compensando así, en parte, las cargas que por servicios propios del Estado gravitan sobre las haciendas provinciales; la Comisión gestora acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta de la Diputación provincial de Toledo, a la que se enviará certificación de este acuerdo.

Teléfonos públicos.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Vice-secretario general de la Compañía telefónica nacional de España, en la que participa que no obstante el interés con que la Compañía recogió los deseos expuestos por la Diputación en su instancia de 19 de Abril último, lamenta sinceramente participar que las obras necesarias a los efectos de la instalación del teléfono en los pueblos de esta provincia que se citan en el mencionado escrito, no resultan comercialmente factibles, pudiendo los pueblos interesados acogerse a las condiciones del artículo 105 del reglamento aprobado por Real decreto de 21 de Noviembre de 1929.

Concurso de ganados.—Segovia.—Leída una comunicación de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, en la que participa haber organizado la Corporación municipal un concurso de ganados con motivo de las próximas ferias de San Juan, y deseando que revista la importancia de los años anteriores, ruega a la Diputación se digne conceder algún premio para ese concurso, indicando la clase de ganado a que se haya de otorgar; la Comisión acuerda conceder al fin indicado la cantidad de 100 pesetas de los fondos provinciales, las que se distribuirán en la forma que el Ayuntamiento tenga por conveniente, y a la clase de ganados que el mismo designe.

Colonias escolares.—Madrid.—Dada lectura de una carta que don Arturo Martín de Nicolás, ex Director general de la Deuda pública, ha enviado al señor Presidente de la Diputación, acompañándole otra de fecha 22 del actual del Director general de Primera Enseñanza, en la que le participa haber sido firmada una orden concediendo la subvención de 3.000 pesetas a la Diputación Provincial, con destino a la colonia escolar que organiza; la Comisión acuerda quedar enterada de esa concesión, dar las

más expresivas gracias al señor Martín de Nicolás, por su interés en este asunto, y que el señor Presidente se ponga al habla con la Inspección de Prímera Enseñanza, para tratar de la organización de la colonia escolar.

Vestuario.—Segovia.— Vistas las proposiciones presentadas al concurso anunciado por esta Diputación Provincial para proveer de uniformes de verano al Conserje, Portero, Ordenanza y Chófer de la Corporación, la Comisión Gestora acuerda adjudicar la confección de esos uniformes, con sus correspondientes gorras, a la sastrería de Fernández y Alvarez, de esta Ciudad, en la cantidad, cada uniforme, de 135 pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos provinciales.

Día de Segovia.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada del programa de la excursión organizada para el próximo domingo a Segovia y La Granja por el Centro Segoviano de Madrid con motivo de la fiesta denominada «Día de Segovia».

Hacienda provincial.—Segovia.—De orden del Sr. Presidente se dió lectura a la siguiente moción escrita, presentada por el Sr. Vicepresidente don Mauricio Escudero:

«A la Comisión Gestora.—Poco tiempo después de constituída esta Comisión Gestora, estudió la situación económica en que se encontraba la Diputación Provincial, producida por la falta de ingresos al no satisfacer muchos Ayuntamientos, con la debida puntualidad, la aportación municipal y los demás pagos que están obligados a verificar por las disposiciones vigentes en la caja provincial. Observó entonces la Comisión Gestora que la conducta de esos Ayuntamientos no contrastaba con la de aquellos otros que venian cumpliendo con fidelidad sus obligaciones, cooperando de esta forma para que la Diputación pueda atender a las múltiples obligaciones y servicios provinciales, y como de seguir perdurando la conducta de los Ayuntamientos morosos, llegaría un momento en que la Diputación se vería imposibilitada de realizar ninguna labor constructiva, lo que contrariaba el espíritu y buenos deseos de los miembros de la Comisión Gestora, se adoptó unánimemente el acuerdo de notificar a los Ayuntamientos deudores a los fondos provinciales, que lo antes posible se pusieran al corriente en sus pagos. Han transcurrido tres meses, y si bien es cierto que algunas Corporaciones municipales han respondido al requerimiento de la Diputación Provincial, es lamentable que otras no hayan realizado ingreso alguno, lo que es causa de graves trastornos para la marcha administrativa de esta Corporación, a la vez que puede ser motivo para que los Ayuntamientos que cumplen fielmente sus obligaciones varien esta conducta nobilisima, por la que siguen los que, de manera tan lamentable, se retrasan en los pagos.

Por estas consideraciones el Diputado Gestor que suscribe, propone a la Comisión se sirva acordar que se adopten las medidas convenientes y sin demora alguna, para proceder con energía a que los Ayuntamientos morosos hagan efectivos sus pagos, a su debido tiempo, en la Caja provincial, exigiendo esos ingresos por los medios legales de apremio».

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes la anterior moción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1315

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

Estadística de plantas horticolas

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de las Juntas locales de informaciones agricolas:

1.° Que se ha procedido al reparto de la hoja modelo de la estadística de plantas horticolas.

2.° Que deben incluirse en ella todas las plantas que ocupen o vayan a ocupar los terrenos de huerta durante el presente año.

3.° Que las Juntas, que en plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente circular en el Boletin Oficial, no hayan recibido la referida hoja modelo, deben avisar a la Sección Agronómica, para que se les remita nuevamente.

4.° Que por todas las Juntas se ha de dar cumplimiento a este Servicio antes del día 20 del actual mes.

Segovia, 5 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1282

CANTALEJO

El Ayuutamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 26 del actual, a propuesta de la Comisión de hacienda, ha acordado que dentro del presupuesto municipal ordinario de este año se verifiquen las transferencias siguientes, para poder atender al pago de algunas atenciones que no estaban suficientemente dotadas.

Deducciones

Del captíulo 1.°, artículo 3.°, de intereses de empréstito, 7.206,95 pesetas.

Del capitulo 6.°, artículo 1.°, sueldo de Depositario, 2.500 ídem.

Del capítulo 7.°, articulo 4.°, inspección de sanidad, 1.000 ídem.

Del capitulo 9.°, artículo 7.°, fiesta del árbol, 250 ídem.

Del capitulo 13, artículo 3.°, ferias, 350 ídem.

Total deducciones, 11.306,95 ídem.

Aumentos

Al capítulo 1.°, artículo 7.° para 10 por 100 forestal, 750 pesetas.

Al capitulo 1,° articulo 11, para casas de la Guardia Civil, 2.075 ídem.

Al capitulo 2.°, articulo 1.° para viajes y comisiones, 200 ídem.

Al capitulo 4.°, artículo 8.°, para teléfonos, 176 ídem.

Al capítulo 6.°, artículo 1.°, para calefacción, 50 ídem.

Al capítulo 8.°, artículo 1.°, para recetas de pobres, 100 ídem.

Al capítulo 10, artículo 1.°, para locales escuelas, 400 ídem.

Al capitulo 11, artículo 1.°, para obras públicas, 7.555,95 ídem.

Total aumentos, 11.306,95 ídem.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público este acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra él puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantalejo, 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Quiterio Calvo.

1288

FUENTEPELAYO

ACTA

En la villa de Fuentepelayo, a 25 de Mayo de 1934, siendo las veintitrés, se reunieron en esta Casa Consistorial a presencia del Sr. Alcalde D. Federico Navares Serrano, los señores don Pantaleón Torrego Serrano, D. Andrés de Santos Olmos, D. Críspulo Sanz Tejedor, D. Anastasio Monedero Manrique, D. Rafael Torrego Olmos y D. Cruz Serrano Zaera, representantes de la Comisión Gestora que quedó nombrada en el día de ayer, exponiendo cada una de las partes las bases que a juicio de los mismos fuesen más convenientes.

El Sr. Presidente de dicha Comisión Gestora expone: Que reunido con la Agrupación de labradores independientes, por unanimidad acordaron: que una de las bases más principales para la conservación de los panes es que durante el mes comprendido desde el día 24 del mes de Junio al 25 de Julio de cada un año, debe de salir el ganado, con el fin de evitar abusos.

Seguidamente la Comisión representante de la Sociedad de la Patronal presentó unas bases cuya parte dispositiva es como sigue: Condición 1.ª Que los ganaderos locales de este término de Fuentepelayo deberán abonar por cada una res lanar, la cantidad de dos pesetas por todo el año, no debiendo exigirse que salgan durante el mes de San Juan a Santiago; abonarán además por cada una res cabría el doble que una lanar, y por cuatro reses lanares las vacunas, o sean ocho pesetas, y una peseta los cerdos. 2.ª Con el fin de evitar en los más, posibles daños en los panes, consideramos no haya hasta Santiago más de 2.000 a 2.100 reses lanares y 60 o 70 cabrías, igual número de vacas y 100 ó 150 de cerda, siendo preferido en todo caso el ganado local y que haya invernado en la localidad. 3.ª El ganado transeunte que desde el día de Santiago hasta el día 1.° de Noviembre desee permanecer con representación de algún vecino del pueblo para aprovechar los pastos de este término municipal, abonará el mismo día de su entrada para dicho aprovechamiento, la cantidad de 1,50 pesetas de cuota por cada una res. 4.ª De Santiago en adelante consideramos también útil no permanezca en el término más que el doble del ganado señalado en la condición 2.ª 5.ª «Administración de pastos». La recaudación se hará por la Junta directiva, nombrando al efecto, quienes procederán a hacer la recaudación y distribución, con arreglo a la riqueza u obradas de tierra que posea cada labrador o entidades.

Y por último, la representación de la Sociedad de Labradores y Terratenientes de esta villa se abstiene de presentar bases hasta tanto se pongan al corriente los ganaderos que adeudan sus cuotas por el aprovechamiento de pastos durante el año de 1933 a dicha Sociedad, como así lo expuso el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de momento, se dió por terminada en este acto, firmando la presente.—El Alcalde, Federico Navares.—El Presidente, Pantaleón Torrego.—La Comisión: Cruz Serrano.—Andrès Santos.—Anastasio Monedero.—Críspulo Sanz Tejedor.—Rafael Torrego.

1298

OTERO DE HERREROS

Acordado en principio por el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada por el mismo con fecha 26 del corriente mes de Mayo, conceder en venta a D. Nicolás González Celestino, la parcela de terreno sobrante de vía pública que a continuación se expresa, se anuncia al público dicha venta de terreno, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mencionado acuerdo de venta de terreno.

Parcela de terreno que se proyecta vender a D. Nicolás González Celestino: Una parcela de terreno sobrante de vía pública en el casco de esta población, calle de la Paloma, que mide de superficie aproximada 120 metros cuadrados y linda por derecha, izquierda, espalda y frente, con vías públicas; valorada en 120 pesetas.

Otero de Herreros, 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Blasco.

1297

Acordado en principio por la Corporación municipal de este pueblo, en sesión celebrada el día 10 de Marzo

del corriente año, conceder en venta a D. Sebastián Linazasoro Casado, la parcela de terreno sobrante de vía pública que se expresará, se anuncia al público dicha venta de terreno a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mencionado acuerdo de venta de terreno.

Parcela de terreno que se proyecta vender a D. Sebastián Linazasoro Casado: Una parcela de terreno sobrante de vía pública en este pueblo, travesía de las calles de los Pastores e Iglesia, que mide aproximadamente 150 metros cuadrados; valorada en 150 pesetas.

Otero de Herreros, 1.º de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Blasco.

1297

Habiendo sido dictaminadas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes lo consideren conveniente y presentar las reclamaciones oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Otero de Herreros, 1.º de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Blasco.

1279

GOMEZSERRACIN

Para que por los interesados puedan ser examinadas durante el plazo de tres meses y presentar las reclamaciones que crean convenientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las planimetrías y características del catastro parcelario de este término municipal, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gomezserracín, 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Severiano Gómez.

1295

MARAZUELA

Terminado el repartimiento general de utilidades formado en este año y Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante quince días pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos; previniendo que las reclamaciones que puedan interponer contra aludido reparto, habrán de ser presentadas en el plazo referido y tres días más, referirse a hechos concretos y determinados y ser acompañadas de los documentos que las justifiquen, ya que de no reunir todas las anteriores condiciones, serán desestimadas.

Marazuela, 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Indalecio Aguado.

1305

BOCEGUILLAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de caza del monte número 220 del catálogo de utilidad pública, Comunidad de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo por falta de licitadores, se anuncia la segunda con el mismo tipo de 500 pesetas anuales, por cinco años y condiciones que sirvieron en la primera, para el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia.

Boceguillas, 2 de Junio de 1934.—El Alcalde, Mariano Martín.

1302

DURATON

Terminado el repartimiento general de utilidades de éste, formado con arreglo a los preceptos del estatuto municipal vigente, para el ejercicio de 1934, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el referido de cuotas, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 510 del indicado estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las reclamaciones que crean justas, por duplicado y debidamente reintegradas, ante esta presidencia; pasado el cual, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Duratón, 1.º de Junio de 1934.—El Presidente, Agapito Matías.

1309

Fiscalía de la Audiencia de Segovia

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 56, correspondiente al día 7 de Mayo de 1934, se dieron órdenes a los Fiscales de los Juzgados municipales para que procedieran a promover en sus respectivos Juzgados la aplicación de la amnistía acordada por ley de 24 de Abril último inserta en la *Gaceta* del siguiente día. En la misma se interesaba el oportuno acuse de recibo participando haber quedado enterados de la misma.

Como quiera que dado el tiempo transcurrido, algunos Fiscales municipales no han participado a esta Fiscalía el cumplimiento de la orden anterior, por la presente les reitero su puntual cumplimiento e intereso se sirvan acusar recibo a la referida orden, dentro del plazo de cinco días, a partir del de su inserción en este BOLETIN OFICIAL, pues caso contrario incurrirán en la sanción correspondiente.

Segovia, 4 de Junio de 1934.—Luis Gredilla Ubierna.

Señores Fiscales de los Juzgados municipales de esta provincia.

1310

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Manuel de Navasqüés y Sáez, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Letrado don Gabino Herrero Llorente, en nombre y representación de don Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión de seis de Abril último, ratificando el de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, sobre implantación de contadores para el suministro de agua potable a los particulares y aprobación de la ordenanza reguladora de este servicio, y por el que se declaró comenzase a tener aplicación la tarifa para el nuevo procedimiento de suministro el día primero de Julio del corriente año.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1365

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Eulogio Aguirre Agudo, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santa María de Nieva,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente conforme al artículo 307 de la ley hipotecaria y 409 de su reglamento para la devolución de la fianza constituída por el fallecido Registrador de la Propiedad de este partido don Ricardo Alonso López, el cual sirvió desde su ingreso en la carrera los Registros de la Propiedad de Cañete, Calamocha, La Guardia, San Mateo, Sigüenza, San Lúcar de Barrameda, Campillos, y por último el de este partido de Santa María de Nieva.

Lo que se hace público por tercera vez por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que, dentro del término de tres meses, a contar desde el siguiente día a la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Santa María de Nieva, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eulogio Aguirre.—El Secretario judicial, Manuel P. Peña.

JUZGADOS MUNICIPALES

1302

ABADES

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal, en providencia de hoy, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido contra Ramón Borja Jiménez, natural de Valladolid, Juan de Maya Borja, Francisco Pérez y Pérez, María Ramírez Escudero, Juana Martínez Borjas y Albina Maya Borjas, al día siguiente de pasados cinco días hábiles a la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Abades, a 4 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco Herrero.

1313

Hidroeléctrica del Val

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Tarifas vigentes, aplicadas en este pueblo y en el de Valdevacas de Montejo, que se publican cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 83 del reglamento de verificaciones eléctricas.

PRECIOS

A tanto alzado

	Pesetas
Una lámpara fija, de 10 vatios, al mes	2,00
Una íd. conmutada, de 10 íd., íd.	2,25
Una íd. fija, de 15 íd., íd	2,50
Una íd. conmutada, de 15 íd., íd.	2,75
Una íd. fija, de 25 íd., íd	4,00
Una íd. fija, de 40 íd., íd	5,25

Por contador

El primer kilovatio o fracción	3,50
Los cinco siguientes a	1
Los restantes a	0,70

En los anteriores precios va incluído el impuesto con que el Estado grava el alumbrado por electricidad.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 15 de Marzo de 1934.—Quintín Alonso.—Rubricado.

Don Juan Juárez y Martín, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de esta provincia.

Certifico: Que las tarifas que puede aplicar la Hidroeléctrica del Val a sus abonados de Montejo de la Vega de la Serrezuela y de Valdevacas de Montejo son las anteriormente expuestas, con la modificación siguiente: *Tarifa por contador*.—Para contadores cuya capacidad sea de 1,5 amperes: el primer kilovatio o fracción, 2,60 pesetas.—Los cinco siguientes, a 1,00 íd.—Los restantes a 0,70 íd.—Segovia, 17 de Abril de 1934.—J. Juárez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Jefatura de Industria de Segovia.»

IMPRENTA PROVINCIAL